



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

17699*Protección. Notificación DP 2009/55 traslado D.A. núm. 4802 de fecha 21.03.2014*

Dado que no se ha podido notificar el Decreto de Alcaldía núm. 4802 de fecha 21 de marzo de 2014 del ayuntamiento de Palma, a DIRK JOACHIM RUDOLF KESSEMEIER, con y PT. X2596467-C, y para poder seguir adelante la tramitación del expediente, DP 2009/55, en relación al inmueble ubicado en la C / HOSTALES, NÚM, 19, del Negociado de Protección de la Edificación, de Disciplina Urbanística.

De conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el 194, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, a través del presente edicto:

Le notifico que por decreto del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda núm. 4802 de fecha 21.03.2014 se ha dispuesto lo siguiente:

I. Considerando que en fecha 28 de agosto de 2013, y a raíz del reiterado incumplimiento por parte de la propiedad, se solicitó a la empresa CONTRATAS BARTOLOMÉ RAMÓN, SA, con CIF A-57115701, presupuesto para llevar a cabo, por vía de ejecución subsidiaria, las actuaciones ordenadas y reiteradas por los Decretos de Alcaldía n.º. 8263, de fecha 14 de mayo de 2009, y núm. 17700, de fecha 4 de octubre de 2012, respectivamente.

II. Dada la factura núm. DS 130 029, de fecha 13 de diciembre de 2013, por un importe de € 55,37 (CINCUENTA Y CINCO EUROS Y TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS), de la empresa CONTRATAS BARTOLOMÉ RAMÓN, SA, relativa a los honorarios de redacción de presupuesto, que obra en el expediente informada favorablemente en el informe técnico emitido en fecha 2 de enero de 2014, que transcrito dice:

"(...) Informe:

A. A la vista de la factura presentada núm. DS 130 029, de fecha 12/13/2013, relativa al presupuesto elaborado por la empresa CONTRATAS BARTOLOMÉ RAMÓN, SA, en relación de las obras ordenadas por vía de ejecución subsidiaria del inmueble situado en la calle Hostales 19, informa que es desde el punto de vista técnico correcta.

B. El importe total de la factura DS 130029 presentada asciende a la cantidad de //55,37.-€// impuestos incluidos y se ajusta básicamente al trabajo de elaboración de presupuesto descrito en el punto "A". "

III. Por todo ello, es necesario proceder al pago a la empresa CONTRATAS BARTOLOMÉ RAMÓN, SA con cargo a la partida 08.151.00.226.32, siendo estos gastos a cargo del propietario del inmueble / terreno afectado.

En consecuencia, vista la normativa de aplicación: artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo; artículos 10 y 11 Ley 10/1990, de 23 de octubre, de disciplina urbanística; artículos 83 y 84 de la Ley 23/2006, de 20 de diciembre, de capitalidad de Palma; la Ordenanza municipal sobre protección de edificios, publicada en el BOIB núm. 185 EXT., De 31 de diciembre de 2008, y que entró en vigor el 22 de enero de 2009; artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local; y el Reglamento de la Gerencia de Urbanismo; las Bases de ejecución del Presupuesto municipal (Base 23); y vistos el Decreto de Alcaldía núm. 8436, de fecha 13 de mayo de 2013, BOIB núm. 70 de 18 de mayo de 2013, de nombramiento de los titulares de las áreas de gobierno, y el Decreto de Alcaldía núm. 954, de fecha 27 de enero de 2014, de organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma, y la otra normativa aplicable, cabe formular propuesta para la aprobación del siguiente,

DECRETO

1º) APROBAR la factura núm. DS 130 029, de fecha 13 de diciembre de 2013, por un importe de 55,37 € (CINCUENTA Y CINCO EUROS Y TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS) de la empresa CONTRATAS BARTOLOMÉ RAMÓN, SA, con CIF A-57115701. Los trabajos incluidos en la factura son en concepto de honorarios de redacción de presupuesto, con motivo de la sol • licitud realizada en fecha 28 de agosto de 2013.

2º) AUTORIZAR el pago a la empresa CONTRATAS BARTOLOMÉ RAMÓN, SA del importe de 55,37 € (CINCUENTA Y CINCO



EUROS Y TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS), señalado en el párrafo anterior, cantidad que será cargada a la partida: obras en cargo de particulares núm. 08.151.00.226.32 del presupuesto municipal vigente.

3º) **DISPONER LA EXACCIÓN DEFINITIVA** del coste de la factura núm. DS 130 029, de fecha 13 de diciembre de 2013, en concepto de honorarios de redacción de presupuesto, por un importe de 55,37 € (CINCUENTA Y CINCO EUROS Y TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS), que será de cuenta de la propiedad inmueble: DIRK JOACHIM RUDOLF KESSEMEIER, con NIF X2596467C.

4º) **DAR CUENTA** de este Decreto al Departamento Financiero a los efectos previstos en los resolutive 2 y 3 de este Decreto.

5º) **NOTIFICAR** la presente resolución al Sr. DIRK JOACHIM RUDOLF KESSEMEIER, con NIF X2596467C; y a la empresa CONTRATAS BARTOLOMÉ RAMÓN, SA, con CIF A-57115701.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación y en este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento (1) o en las dependencias a que se refiere el artículo 38, 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes mencionada. Se entiende desestimado cuando no se ha resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su interposición. En este caso expedita la vía contencioso administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, según lo establecido en el artículo antes mencionado, y los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el juzgado contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC Avenidas- Edificio Avenidas. Av. Gabriel Alomar, 18; OAC Corte- Pl. Santa Eulalia, 9; OAC Pere Garau- C. Pere Llobera, 9; OAC San Ferran- Av. San Fernando, 42; OAC San Agustín- C. Margaluz, 30; OAC s'Arenal- Av. América, 11; OAC s'Escorxador- C. Emperatriz Eugenia, 6; OAC Son Ferriol- Av. Cid, 8 Horario de atención al público: Todo el año: de 08.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 08.30 a 17.00 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 09.30 a 13.30 h en la OAC Cort (sólo registro).

Palma, 07 de Octubre de 2014

La Jefe de departamento de disciplina y seguridad de los edificios

Por delegación (D.B. 3000 de fecha 26/02/2014,

BOIB núm. 30 de fecha 03/04/2014)

Elvira Salvá Armengod.

